REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 693 -2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 07 NOV 2013

VISTOS: *el Informe N° 011-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 03 de Diciembre del 2012 del Sr. Wilfredo Gómez Arizola; el Memorándum N° 850-2013/GRP-401000-401200 de fecha 31 de Octubre del 2013 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 011-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de Octubre del 2013, el Sr. Wilfredo Gómez Arizola solicita el reembolso por concepto de viáticos originados en las diferentes comisiones de servicios, por el importe de ***S/. 430.00 (CUATROSCIENTOS TREINTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);***

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorándum N° 850-2012/GRP-401000-401200 de fecha 31 de Octubre del 2013, emite Certificación Presupuestal para el reembolso de viáticos por comisiones de servicio a favor del Sr. Wilfredo Gómez Arizola por el importe de S/.430.00, en la fuente de Financiamiento 1 Recursos Determinados; Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Articulo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ***RECONOCER****, el compromiso pendiente de pago por concepto de* ***VIÁTICOS*** *por Comisión de Servicios, a favor del Sr.* ***WILFREDO GOMEZ ARIZOLA,*** *por el importe de* ***S/. 430.00 (CUATROSCIENTOS TREINTA CON 00/100 NUEVOS SOLES),*** *de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.*

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 693 -2013/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 07 NOV 2013

***ARTICULO SEGUNDO**: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:*

PROGRAMA PRESUPUESTAL	*0090:*	*Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Secundaria de Educación Básica Regular*
PRODUCTO/PROYECTO	*2.143156:*	*Reconstrucción de Infraestructura Y Dotación de Mobiliario en la I.E N° 14207 Ampliación de Servicios del Sector ANIA, C.C Yanta, Ayabaca.*
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INV/OBRA	*4.000025:*	*Recuperación de Infraestructura de Educación Secundaria*
FUNCIÓN	*22:*	*Educación*
DIVISIÓN FUNCIONAL	*047:*	*Educación Secundaria*
GRUPO FUNCIONAL	*00100:*	*Infraestructura y Equipamiento*
SECUENCIA FUNCIONAL	*:*	*0032*
META/FINALIDAD	*00002/0001424:*	*Supervisión de Obras*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO 1/00:		*Recursos Ordinarios*
6.2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios		*S/. 430*

***ARTICULO TERCERO**: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.*

***ARTÍCULO CUARTO**: **HÁGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL